



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 067/2024

LEY DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2024



Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 117/2012, DE FECHA 19 DE
DICIEMBRE DE 2012 PERTENECIENTE AL SINDICATO AGRARIO UNCIA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. VISTOS:

De antecedentes se tiene solicitud presentada por el Secretario General del Sindicato Agrario Uncia, perteneciente a la Central Uncia, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare del departamento de Cochabamba, en el que solicita la emisión de una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 117/2012, de fecha 19 de diciembre de 2012, en el que figura un denominativo erróneo de **ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE (OTB) Sindicato Agrario Uncia**, donde el nombre correcto es **SINDICATO AGRARIO UNCIA**, por otro lado solicita que conforme al nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023 la normativa municipal contenga ciertos datos técnicos como los colindantes, coordenadas de ubicación geográfica, de esta manera se adjunta la siguiente documentación: **1.-** Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 117/2012, de fecha 19 de diciembre de 2012; **2.-** Certificado de Personalidad Jurídica en fotocopia simple; **3.-** Fotocopia Simple de la Ordenanza Municipal N° 117/2012, de fecha 19 de diciembre de 2012; **4.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA; **5.-** Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación; **6.-** Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba perteneciente al Sindicato Agrario Uncia

II. CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 117/2012, de fecha 19 de diciembre de 2012 el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento de la **Organización Territorial de Base OTB Sindicato Agrario Uncia**, de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través de Decreto Departamental N° 893/2013 de fecha 22-02-2013 y Registro N° 016/2013 de fecha 14-03-2013 emitió Certificado de Personalidad Jurídica a favor del



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

Sindicato Agrario Uncia”; la normativa municipal mencionada carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con la disposición legal departamental antes citada, por otro lado dicha Ordenanza Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 044/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 067/2024

LEY DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 117/2012, DE FECHA 19 DE
DICIEMBRE DE 2012 PERTENECIENTE AL SINDICATO AGRARIO UNCIA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto la Rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 117/2012, de fecha 19 de diciembre de 2012, debiendo el mismo rectificar la denominación errónea de ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE (OTB) Sindicato Agrario Uncia a SINDICATO AGRARIO UNCIA, perteneciente a la Central Uncia, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare del departamento de Cochabamba; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA establece que el Sindicato Agrario Uncia colinda al **NORTE** con el departamento de Beni Provincia Moxos Municipio San Ignacio - Organización Sindical Carmen Pampa; al **ESTE** con la Organización Sindical Carmen Pampa - Organización Sindical Nueva América - OTB Sindicato Agrario Comuna; al **SUD** con el Sindicato Agrario Pedro Domingo Murillo - Sindicato Agrario Uncia A - OTB Sindicato Agrario Comuna; al **OESTE** con el Sto. Agrario San Rafael - Comunidad de Desarrollo Agropecuario Nuevo Horizonte Codesa N.H.; por otra parte el mencionado plano establece que el Sindicato Agrario Uncia cuenta con (35) treinta y cinco coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	207840.083	8173797.732
2	208705.876	8172828.001
3	210918.425	8171894.555
4	210611.418	8171011.483
5	210434.584	8170509.249
6	210164.398	8169759.498
7	209657.049	8168357.336
8	210314.058	8167141.576
9	209577.945	8166423.962

10	209052.261	8165964.027
11	208547.793	8165522.654
12	207985.337	8165030.546
13	207186.115	8165296.084
14	206192.096	8165543.209
15	206153.582	8166130.421
16	205820.995	8167213.755
17	205504.545	8167780.322
18	203714.487	8168530.160
19	203828.502	8168604.045



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

20	204033.501	8169043.303
21	204370.023	8169764.376
22	204721.419	8170517.321
23	204823.055	8170970.326
24	204837.311	8172012.366
25	204706.737	8172161.511
26	207757.044	8173744.693
27	213879.693	8181332.446

28	214258.810	8181141.636
29	214641.624	8180948.965
30	212814.114	8179881.275
31	212568.000	8180233.000
32	212465.505	8180441.665
33	212743.899	8180653.888
34	212840.147	8180711.390
35	213393.586	8181042.031

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación del "Sindicato Agrario Uncia"; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 117/2012, de fecha 19 de diciembre de 2012, referido a la denominación de "**Organización Territorial de Base (OTB) Sindicato Agrario Uncia**".

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 28 días del mes de noviembre de 2024.


Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los 28 días del mes de noviembre de 2024.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI